

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

ACUERDO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

LIC. JUAN ENRIQUE GARCÍA PÉREZ, Presidente Municipal de Manzanillo, Colima; a sus habitantes hace **SABER**:

Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90 Fracciones I y II y 92 Fracción I Inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 25, 37, 45 Fracción I Inciso a), 47 Fracción I Inciso p), 116 y 117 Fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y en virtud de que con fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, los integrantes del H. Cabildo aprobaron por **UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL** el **ACUERDO**, donde se señala que: **LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, JUVENTUD Y DEPORTES PRESENTARON ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN No. 005/CGYR/CJYD/2018 REFERENTE A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA DEL DEPORTE; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREMIACIÓN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En **SESIÓN PÚBLICA** de carácter **EXTRAORDINARIA No. 115**, celebrada por el H. Cabildo el día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, en el desahogo del **PUNTO CUATRO** del orden del día, se aprobó el **ACUERDO** que en su parte conducente dice que: **LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, JUVENTUD Y DEPORTES PRESENTARON ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN No. 005/CGYR/CJYD/2018 REFERENTE A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA DEL DEPORTE; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREMIACIÓN.**

LA SUSCRITA **C. LICDA. LIZBETH ADRIANA NAVA LEAL**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, HACE CONSTAR Y

C E R T I F I C A

QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 115 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DÍA **MARTES 18 DIECIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018** DOS MIL DIECIOCHO, **A LAS 13:00** TRECE HORAS, EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN **ACUERDO** QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE: **LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, JUVENTUD Y DEPORTES PRESENTARON ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN No. 005/CGYR/CJYD/2018 REFERENTE A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA DEL DEPORTE; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREMIACIÓN, COMO SE DESCRIBE ENSEGUIDA:**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA DEL DEPORTE, ASIMISMO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREMIACIÓN.

Los integrantes de las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE** de este Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Manzanillo, con fundamento en el Artículo 94 Párrafo Tercero Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42 y 45 Fracción I Inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 89, 92, 96 Fracciones II y XIII, 97 Fracciones I y IV, 98 Fracción I, 100 Fracciones I y II Incisos b) y c), y 111 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tienen a bien emitir el siguiente **DICTAMEN**, previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

1.- Que por **MEMORÁNDUM No. SHA/358/2018** de fecha **11** once de **SEPTIEMBRE** del presente año, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, envió a las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE**

JUVENTUD Y DEPORTE, el **PROYECTO de REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA DEL DEPORTE, ASIMISMO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREMIACIÓN**; presentado al **PLENO** por el **D.T. FELIPE DE JESÚS RAMOS DELGADO**, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante **PUNTO DE ACUERDO** de fecha **07** siete de **SEPTIEMBRE** del año en curso, en **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 113** ciento trece, de carácter **EXTRAORDINARIA**, en el **PUNTO ONCE**, celebrada el **11** once de **SEPTIEMBRE** de **2018**.

2.- Que en **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 113** ciento trece, celebrada el **11** once de **SEPTIEMBRE** de **2018**, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, se acordó turnar el presente **PROYECTO DE REFORMA** a las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE**, a efecto de que previo estudio y análisis **FORMULE** el correspondiente **DICTAMEN**, mismo que hoy se presenta, como más adelante se señala.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 90 Fracciones I y II de la Particular del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio de Manzanillo se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- REGLAMENTO, es una norma general, abstracta e impersonal expedida por el poder Ejecutivo Federal o Estatal, así como por los Ayuntamientos con la finalidad de lograr la aplicación de una ley previa. Por su parte, el Reglamento Municipal, es el conjunto de disposiciones que norman las relaciones entre las autoridades del municipio y sus ciudadanos, con el propósito de definir los derechos y las obligaciones de que son sujetos, o como la expresión de la voluntad de los que llevan a cabo la función administrativa de un municipio y que éste es expedido en virtud de una competencia. Es decir, los reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueba el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos. Asimismo, la facultad de los ayuntamientos para expedir reglamentos sin necesidad que alguna autoridad estatal o federal lo autorice, se encuentra contemplada en la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución General de la República.

TERCERO.- REFORMAR EL REGLAMENTO, consiste en realizar las modificaciones a las disposiciones normativas contenidas en el mismo, con el fin de adecuar los actos jurídicos conforme a las necesidades de la Administración Pública Municipal, con el propósito de su fortalecimiento, sin alterar sus cualidades o características esenciales.

CUARTO.- El REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, es de orden público y de interés general.

QUINTO.- Tiene como **OBJETIVO PRIMORDIAL**, establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público, que haga el Municipio de Manzanillo, Colima, a aquellas personas que, en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio como ejemplo a través de actividades que deberán ser relevantes y que representen un beneficio para la humanidad, el país, el estado o el municipio.

SEXTO.- Esta **REFORMA** al **REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**, se propone la **"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA DEL DEPORTE; ASIMISMO DEL ARTÍCULO 32 PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREMIACIÓN AL DEPORTE NO PROFESIONAL, AL DEPORTE PROFESIONAL, AL DEPORTE PARALÍMPICO, AL ENTRENADOR Y AL JUEZ-ARBITRO**, a solicitud del **D.T. FELIPE DE JESÚS RAMOS DELGADO**, Regidor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, como se ha hecho mención en el **PUNTO PRIMERO** de los **ANTECEDENTES** del presente dictamen.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de tales propósitos, se presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, el **DICTAMEN** de la **REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA DEL DEPORTE, ASIMISMO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREMIACIÓN**.

OCTAVO.- El Reglamento Vigente en estudio, establece en cuanto a la fecha de entrega de las preseas Municipio de Manzanillo, lo siguiente:

"ARTICULO 12.- Las preseas serán otorgadas por el Presidente Municipal el día 08 de mayo de cada año, en Ceremonia Solemne; con excepción de la presea de periodismo e Información que se otorgará el día 7 de junio

de cada año, con la misma solemnidad y de la preseas al Mérito Marino que se otorgará el día 1° de junio de cada año, día en que se celebra el Día de la Marina."

NOVENO.- Por su parte, el Artículo 32 dispone respecto a la **PRESEA DEL DEPORTE** lo siguiente:

"ARTICULO 32.- La preseas de Deportes, se concederá en dos campos:

- I. Por la actuación destacada en alguna rama del deporte.*
- II. Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes."*

DÉCIMO.- Ahora bien, dado que el nuevo contexto social cada vez impone menos actividad física misma que se encuentra sumamente subvaluada, no obstante ello, es importante en la formación de los individuos como parte de sus actividades personales, el practicar algún tipo de deporte, por medio del cual obtenga beneficios tanto física como psicológicamente de salud mental, que contribuyan para mantener una buena salud.

UNDÉCIMO.- Es decir, por medio de una política pública acertada, se le debe dar una importancia cada vez mayor al deporte a través de la práctica mediante el ejercitamiento físico como ya se dijo de algún tipo de deporte, por el que se obtengan beneficios no solo físicos, sino que también que reduzcan los niveles de estrés, se mejore la autoestima entre otros, en los que a su vez, se fomente la convivencia humana cuando se practican en equipo; y asimismo, con esto se propicie el alejamiento de los jóvenes de los círculos delictivos al mantenerse activos con el ejercitamiento físico por medio del deporte, mente sana en cuerpo sano.

DUODÉCIMO.- Entonces, es necesario formar a las nuevas generaciones en la práctica de cualquier disciplina deportiva, para alejarla de la delincuencia, actualmente convertida en uno de los principales males que aqueja a la sociedad, además podemos contribuir a mantener en buen estado el organismo, el sistema muscular y óseo, porque a nivel físico elimina las grasas y previene la obesidad, previene enfermedades coronarias, mejora la amplitud respiratoria y la eficacia de los músculos respiratorios, disminuye la frecuencia cardiaca en reposo, favorece al crecimiento, mejora el desarrollo muscular, combate la osteoporosis.

DÉCIMO TERCERO.- Asimismo, el deporte a nivel psíquico, a su vez, tiene efectos tranquilizantes y antidepresivos, mejora los reflejos y la coordinación, aporta una sensación de bienestar, elimina el estrés, previene el insomnio, regula el sueño, canaliza la agresividad y favorece el autocontrol. Entonces, a practicar cualquier disciplina deportiva, así colaboramos a formar un mundo mejor.

DÉCIMO CUARTO.- Es por ello, que por su especial trascendencia, el H. Ayuntamiento, es de los primeros responsables a nivel municipal en apostarle a la inversión en infraestructura deportiva, como una herramienta poderosa para crear conciencia para que los ciudadanos mantengan una buena salud, procurando para ello, que cuenten con los espacios de esparcimiento deportivo.

DÉCIMO QUINTO.- Porque, es a través del deporte que se transforma la vida de las personas, la disciplina y la práctica de un deporte forma buenos ciudadanos, por ello el interés de la actual Administración Municipal de apostarle para mejorar las canchas, graderías, techumbres, capacitar promotores, para que las familias disfruten los eventos deportivos, en un espacio cómodo y en óptimas condiciones.

DÉCIMO SEXTO.- En razón de lo anterior, como un incentivo al esfuerzo y al trabajo por parte de la sociedad, que ha aceptado y ha mostrado interés por el ejercitamiento físico, es decir, activándose en el ámbito deportivo, es que se propone ampliar los campos de premiación establecidos en el Reglamento en análisis, debido a que el deporte se puede practicar en diferentes modalidades; asimismo, para fomentar la participación de los ciudadanos en el ámbito deportivo se entreguen preseas al Deporte No Profesional, al Deporte Profesional, al Deporte Paralímpico, al Entrenador y al Juez-Arbitro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Por último, se propone que la entrega de las Preseas del Deporte, se lleve a cabo en una ceremonia solemne de premiación con motivo del desfile por los festejos del 20 de Noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana, y día en el que desfilan y se concentran la mayoría de los deportistas del Municipio.

DÉCIMO OCTAVO.- En virtud de lo anterior, las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, han procedido al análisis y estudio del **PROYECTO DE REFORMA** turnado, relativo a la **REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA DEL DEPORTE, ASIMISMO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREMIACIÓN**; presentada al **PLENO** por el **D.T. FELIPE DE JESÚS RAMOS DELGADO**, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.

Expuesto lo anterior, con fundamento en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 Fracciones I y II y 92 Fracción I Inciso e) de la Particular del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 25, 37, 42, 45 Fracción I Inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; de los Artículos 1, 2, 4, 89,

92, 96 Fracción II y XIII; 97 Fracciones I y IV, 98 Fracción I, 100 Fracciones I y II Incisos b) y c), y 111 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima; las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE**, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE**, son competentes para conocer y dictaminar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Es de **APROBARSE** y se **APRUEBA**, el **DICTAMEN** referente a la **REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA DEL DEPORTE, ASIMISMO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREMIACIÓN**, en los términos que ya fueron expuestos en los considerandos; presentado al **PLENO** por el **D.T. FELIPE DE JESÚS RAMOS DELGADO**, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, en **SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA No. 113** ciento trece, de carácter **EXTRAORDINARIA**, de fecha **11** once de **SEPTIEMBRE** de **2018**; la cual es del tenor literal siguiente:

CAPÍTULO II

DE LA PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO

ARTÍCULO 12.- Las preseas serán otorgadas por el Presidente Municipal el día 08 de mayo de cada año, en Ceremonia Solemne; con las excepciones de la presea de Periodismo e Información que se otorgará el día 7 de Junio de cada año, con la misma solemnidad; de la presea al Mérito Marino que se otorgará el día 1° de Junio de cada año, día en que se celebra el Día de la Marina; y de la presea al Deporte que se otorgará el día 20 de Noviembre de cada año, día en que se celebra el Aniversario de la Revolución Mexicana.

CAPÍTULO V

DE LAS PRESEAS

PRESEA DEL DEPORTE

ARTICULO 32.- La presea de Deportes, se concederá en los siguientes campos:

- I. Por la actuación destacada al:
 - a. Deporte No Profesional,
 - b. Deporte Profesional,
 - c. Deporte Paralímpico,
 - d. Al Entrenador, y
 - e. Juez-Arbitro.
- II. Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

La entrega de las Preseas del Deporte, se llevará a cabo en una ceremonia solemne de premiación con motivo del desfile por los festejos del 20 de Noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana, y día en el que desfilan y se concentran la mayoría de los deportistas del Municipio.

TERCERO.- Remítase el presente en original y copia a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, en términos de los Artículos 67 y 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación por el **PLENO** del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Siendo Aprobado el mismo, se proceda a su publicación para su entrada en vigor.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO, EN SUS TÉRMINOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DOY FE.

A T E N T A M E N T E
MANZANILLO, COLIMA. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ENRIQUE GARCÍA PÉREZ
Rúbrica.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICDA. LIZBETH ADRIANA NAVA LEAL
Rúbrica.
